CLAUSULADO *MODIFICACIÓN ADICION Y PRÓRROGA* **NO. 1 AL CONTRATO No.** RTVC-CPS-2037-2024 **SUSCRITO ENTRE RTVC Y** DAYANA JAKELIN RODRIGUEZ BERNAL

Los suscritos firmantes en el contrato de prestación de servicios No. RTVC-CPS-2037 de 2024 hemos convenido celebrar la presente modificación contractual consistente en ADICION Y PRÓRROGA No. 1 del Contrato No. RTVC-CPS-2037–2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 04 de octubre de 2024, se suscribió el Contrato No. RTVC-CPS-2037-2024 cuyo objeto es: "*El contratista se obliga con RTVC a prestar servicios profesionales desarrollando actividades de gestión de emisoras de paz para las plataformas de RTVC"*
2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en tres (3) meses sin superar el 31 de diciembre de 2024 contados a partir de la fecha 04/10/2024 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que el valor del contrato No. RTVC-CPS-2037 de 2024 se pactó por la suma de VEINTISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($26.100.000)
4. Que de conformidad con lo establecido en la plataforma del SECOP II el contrato inició el día 04/10/2024.
5. Que, la supervisora Angela María Arboleda Muriel allegó solicitud de modificación contractual tendiente a la ADICIÓN Y PRÓRROGA de fecha 3 de diciembre de 2024, la cual hace parte del presente documento: Que, el objeto social de RTVC consiste en la producción y programación de la radio y televisión públicas, para lo cual requiere ejecutar un sin número de actividades que le permitan cumplir con los fines para los cuales fue creada y los objetivos trazados.

 Que, el servicio de radio está vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país, como instrumento dinamizador de los procesos de información y comunicación, por tanto, ser prestadores de este servicio nos compromete a desarrollar todas las acciones necesarias que aseguren el cumplimiento de sus fines como son los de formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana. Razón por la que la Subgerencia de Radio de RTVC a través de sus emisoras Radio Nacional de Colombia y Radiónica y sus plataformas digitales, debe proponer una programación con énfasis cultural como fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, requiere potenciar la capacidad de percepción, recepción, reflexión, comprensión y disfrute del ciudadano a través de una parrilla que

trasciende la divulgación convirtiéndose en verdaderos dispositivos de producción cultural que integran sólidos procesos de investigación sobre temas de interés regional y nacional abordados desde tendencias narrativas y estéticas contemporáneas, compatibles con las diversas formas de ser ciudadano de este país.

Es por lo anterior que RTVC y el contratista suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 2037 2024, en el cual se desarrollan las actividades de gestión de emisoras de paz para las plataformas de RTVC y demás actividades que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, para el normal funcionamiento de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio.

Así las cosas, es necesario continuar contando con los servicios del talento humano que se encarga de desarrollar las diferentes actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, es por esta razón que se requiere adicionar y prorrogar el servicio en mención, prestado mediante el contrato de prestación de servicios No. 2037-2024, suscrito con DAYANA YAKELIN RODRIGUEZ BERNAL, ya que se convierte en un mecanismo idóneo y necesario para atender las necesidades de las emisoras.

Por último, es necesario indicar que el contratista ha ejecutado y además ha cumplido adecuada y satisfactoriamente con el objeto contractual.

6. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe la presente modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN: Adiciónese el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. RTVC-CPS-2037-2024 por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 199 de 5 de diciembre de 2024. **PARÁGRAFO.** El valor total del contrato, incluida la presente adición, es por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.700.000).

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. RTVC-CPS-2037 de 2024, por el término de UN (1) MES y DOCE (12) días esto es, desde el 01 de ENERO de 2025 hasta el 12 de FEBRERO de 2025.

CLÁUSULA TERCERA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. El contratista se obliga a ampliar las vigencias y los valores de los amparos de la garantía en los términos de la presente ADICION Y PRÓRROGA.

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente documento: a) Solicitud de modificación contractual. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente adición y prórroga No. 1 se perfecciona con la aceptación de esta por parte del contratista y del ordenador del gasto en la plataforma digital SECOP II.

Reviso: *Dra. Junny Cristina La Serna Bula*
Proyectó: *Ana María González – Abogada Contratista*